

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/36

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

15º EDUCACIÓN/EXPTE. 8440/2024. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AL MÉRITO ACADÉMICO CIUDAD DE ALCALÁ EN LA EDICIÓN DE 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente la convocatoria de concesión de los premios al mérito académico Ciudad de Alcalá en la edición de 2025, y **resultando**:

Por la Delegación Municipal de Educación se elaboraron las bases reguladoras para la concesión de premios al mérito académico "Ciudad Alcalá de Guadaíra" que fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2018, conforme al texto que consta en el expediente 9552/2018 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código de seguro de verificación (CSV) 3Z3LQFDG9SQJCR434CL7P7W7C validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla n.º 155 de fecha 6 de julio de 2018 y cuyo objetivo es:

Regular la concesión de los premios al mérito académico "Ciudad Alcalá de Guadaíra", otorgados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y destinados, con el fin de promover la excelencia educativa de la juventud alcalaíña, al estudiantado que durante el curso 2023-24 va a iniciar estudios universitarios de Grado o ciclos formativos de Grado Superior.

Las referidas bases regulan la concesión de premios al mérito académico a otorgar dentro del periodo especificado en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos se ha elaborado la correspondiente convocatoria con el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que debe publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

Consta en el expediente documentos contables, RC nº 12024000039290 de fecha 28 de junio, por importe de OCHENTA Y MIL NOVECIENTOS EUROS (80.900 euros) acreditativos de la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48101

Por todo ello, en uso de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros



de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión de premios al mérito académico “Ciudad de Alcalá de Guadaira”, destinados al estudiantado que durante el curso 2024-25 va a iniciar estudios universitarios de Grado o ciclos formativos de Grado Superior, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 8440/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el Cód. 7GS6K7JK7QP5XAZJESJHJK2S2 validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 21 de junio de 2018, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 155 de 6 de julio de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (80.900 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48101 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios administrativos competentes a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

